A partir del 1.998 el Ministerio de Transporte en cumplimiento de la Ley 336 y en razón de la dispersión e irregularidad del servicio, expide varios decretos, entre ellos el Decreto 174/01 que obliga a quienes habían dedicado sus vehículos particulares a la prestación de este servicio someterse a las nuevas disposiciones (pólizas de seguros, vehículos homologados, comunicaciones, capacidad, etc.)

Por tal razón quienes veníamos prestando este servicio por más de quince (15) años de forma particular en distintos colegios de la ciudad, Liceo Hno. Miguel La Salle, Colegio de Maria Auxiliadora, Gimnasio los Pinos, Colegio Calazan, San Francisco de Sales, Colegio Anglo-Escocés Campestre, Siervas de San José, Liceo San Jorge, Nuestra Señora del Pilar, Colegio Sta Clara, Liceo de Universidad Católica, Mayor del rosario, Corazón de Jesús, entre otros; nos vimos obligados a renovar equipo y cumplir con las normas vigentes y requerimientos del Ministerio de Transporte.

Así bajo los lineamientos de las empresas de economía solidaria y sin ánimo de lucro, un grupo de padres de familia, profesionales, amas de casa cabeza de familia etc., cuyos propietarios son los conductores; Constituimos de acuerdo con el Decreto 174/2.001 la COOPERATIVA COOTRANSINTEGRALES, entidad que debidamente registrada en Cámara de Comercio y vigilada por la Supertransporte, orientada por los principios y valores del cooperativismo, la moral y buenas costumbres, equidad y justicia: que cumpla el objeto social a través de los vehículos de la Cooperativa, de sus asociados.